

*Continúa el discurso anterior.*

Que mas , despues de haber tratado cerca de seis meses con mi preciosa mudita ni aun su nombre sabia , ni nada de su patria y familia ; y si el maldito hermano no se aparece á espantarme con el fuego graneado de su infernal lengua , puede ser hubieramos llegado á tener hijos sin conocer á los abuelos maternos. Para designar las personas con quienes trato , y poquísimas veces me ocurre esto , tengo que valerme de mil circunloquios correspondientes á las observaciones que de su figura y caracter he hecho , y así digo : el que se sienta en aquella esquina , el de las narices gordas , el primero que acude al café , el que masca á dos carrillos , la señorita del tirabuzon , &c.

Considérese vmd. quantos lances me sucederán tambien por este lado. Voy á una casa , me preguntan mi nombre , lo digo secamente : "vmd. será oficinista , me dicen luego : es vmd. muchacho ahora : me parece le ví á vmd. en el bayle de la marquesa : ¿hace mucho la trata vmd? El otro dia iba vmd. con Don Hipólito ; me parece son vmds. paisanos" : añagazas todas de la maldita curiosidad : respondo mal , entre dientes , lo preciso ó nada , escapo de allí y no vuelvo.

Voy a un paseo , si es el prado ú otros de gran concurso , estoy contentísimo , jamas me hallo mas solo : en todos reparo y nadie repara en

mí, á todos observo y nadie me observa; cur-rutaqüelo hay á quien hace mucho tiempo no pierdo de vista y á quien tengo bien conocido sé quanto tiene en su casa y su caudal de dinero, trages, joyuelas, y aun de talento, y su modo de pensar y su conducta; y él todavía no se ha detenido á echarme la mas ligera mirada, y de consiguiente ni nos hemos hablado ni hallado jamas juntos.

Algun dia se lo pintaré á vmd. para que se ria, y le diré el como he llegado á descubrir sus interiores, para que se admire de lo que puede pensar y observar el que nunca habla.

Por esta razon aunque me guste el sosiego de campo, aborrezco los lugares, pues en ellos tiene su solio la curiosidad; pero la curiosidad grosera que pica en insolente. Al quarto de hora de haber vmd. llegado á un lugar han de saber quienes, su padre, su abuelo y toda su ascendencia, y qual su empleo y sus rentas, y toda su vida y aventuras, y á qué viene allí; y si no hay otro medio de saberlo, vmd. se lo ha de decir por fuerza, y si no le muelen y atormentan, ó le levantan mil mentiras y es peor. En una tan absoluta soledad de racional trato, jamas puede vmd. hallarse solo, porque la lengua y los ojos de los lugareños le persiguen hasta en su mas retirada habitacion, y siempre han de enterarse en lo que vmd. hace, lo que habla y hasta lo que piensa. Repito que para un hombre meditador las grandes concurrencias son una verdadera soledad, y las pequeñas una molestísima compañía, que jamas se halla uno mas acompañado que

quando está solo , ni mas solo que quando está acompañado.

Todas las mugeres vienen á ser en esta parte un poco ó un mucho lugareñas, aunque hayan nacido en el centro de la corte ; y como á la curiosidad natural de su sexô añaden las gracias de su hermosura , y la libertad que las da el respeto con que los hombres las tratan ó debent tratar; de aquí es que las tiemblo por lo difícil ó imposible de escapar de sus astutas investigaciones.

Una mas curiosa que la misma curiosidad fue causa de que mudase de barrio y de puèblo ; en el que me iba bien. La mala suerte me llevó á posar en su casa, movido de lo cómodo y retirado de esta , que daba á un hermoso campo, y tambien de lo agradable que se me mostró la dueña ; pero fue como una sirena. Entro en la casa , me encierro en mi quarto como lo tengo de costumbre , paso allí hasta el medio dia que llamo para pedir la comida , y hallo aquella buena muger inquieta y desazonada , diciendome que ya se conocian mis pesadumbres y desgracias, que podia descubrirle mis interiores , que ya sabia de buen original que yo venia huido de mi pais, y que padecia esplin , que me alegrase , que en su casa podia estar seguro , y que en caso necesario me ocultaria donde nadie me descubriese: malísimo rato me dió con sus preguntas, que quedaron sin respuesta , con sus sospechas, sueños y locuras; pero asi que logré me dexase solo, pretextando iba á dar un paseo , huí de aquella casa y me fuí á un barrio al otro extremo de la ciudad.

Pero qual fue mi admiración quando mi nueva posadera con pretexto de preguntarme si habia pasado bien la noche, travó conversacion conmigo descubriendo el importuno deseo de informarse de mi estado y circunstancias, mostrando inquietud, mirandome de hito en hito, y concluyendo por decir que un hombre que por un lance de honor habia tenido que escapar de su tierra, viendose perseguido, pobre y desamparado cayó en un *esplin* tan fuerte (así llamaban mis dos cul-tas posaderas á la melancolía) que habiendo estado encerrado todo el dia anterior en su quarto, á la caída de la tarde salió por la Puerta del mar, y como en toda la noche no habia parecido, ni se le hubiese hallado, se inferia que se habia echado al mar; y que los dueños de la casa andaban muy solícitos en su busca: antes que esta nueva escudriñadora de vidas ajenas, sospechase mas de mí, salí de su casa, dexandome en su poder mi ropa; y porque las dos locas no diesen tras mí alborotando la ciudad y haciendome pasar por asesino y maniatico sin gana, dispuse á otro dia mi viage, yendome á vivir á un puerto de mar de Vizcaya, donde por ser la gente mas seria y formal me parecia sería menos curiosa.

*Se concluirá.*

---

## BOLETIN DE NOTICIAS DIARIAS.

### PROVIDENCIAS DEL GOBIERNO.

*Jueves 21 de Abril de 1808.*

DON BARTOLOME MUÑOZ DE TORRES,  
del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano

de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo.

Certifico , que el Ilmo. Sr. D. Arias Mon , Decano del Consejo y Cámara , ha hecho presente en el pleno de este dia una Real orden que le ha dirigido el Exmo. Sr. D. Pedro Cevallos , primer Secretario de Estado y del Despacho , su fecha en la ciudad de Vitoria á 18 del presente mes , que dice así:

“Ilmo. Sr. = Deseoso el Rey de hacer participantes á todos sus amantes y leales vasallos de la satisfaccion con que acaba de arreglar todo lo perteneciente á los mútuos intereses de su intimo y grande Aliado el Emperador de los franceses y suyos , y de hacer renacer en sus corazones la alegría y la confianza que su ausencia ha podido amortiguar ó suspender , especialmente en el fidelísimo pueblo de Madrid , á causa del exceso mismo del afecto con que miraba la residencia de su Real Persona en aquella Corte ; manda que se haga saber en ella al público , y se circule á los demas pueblos del Reyno , asi esta agradable y feliz noticia , como la de que para complemento de dicha satisfaccion , ha determinado corresponder á la sincera amistad con que S. M. I. y R. se ha explicado en la carta que últimamente le ha dirigido , pasando á hacerle una visita á la casa de campo en que le aguarda á corta distancia de la frontera , para estrechar mas con ella los inseparables vínculos que unen á ambos Monarcas. Con este objeto saldrá S. M. de la ciudad de Vitoria el dia 19 de este mes , yendo á dormir á Irun , y á la mañana siguiente á la expresada casa , y á los brazos de su augusto y generoso amigo. Espera S. M. que todos sus fieles vasallos , llenos de la confianza con que deben mirar sus prudentes determinaciones , desecharán todos los rezelos y temores infundados con que la ignorancia ó la malevolencia intentare inquietarlos , y aguardarán con la mayor tranquilidad su pronta vuelta , que se lisonjea acabará por todos términos de completar los motivos de su gozo.”

Y para que llegue á noticia de todos esta agradable nueva , ha resuelto el Consejo se circule inmediatamente á todos los pueblos del Reyno , y se imprima y fixe en los sitios públicos y acostumbrados de esta Corte. Y para el efecto lo firmo en Madrid á 21 de Abril de 1808. = *Don Bartolomé Muñoz.*

---

*Otra providencia del mismo dia 21.*

El REY nuestro Señor , haciendo el mas alto aprecio de los deseos que el Emperador de los franceses y Rey de Italia ha manifestado de disponer de la suerte del preso Don Manuel de Godoy , escribió desde luego á S. M. I. y R. mostrando su pronta y gustosa voluntad de complacerle , asegurado S. M. de que el preso pasaría inmediatamente la frontera de España, y que jamás volvería á entrar en ninguno de sus dominios.

El Emperador de los franceses ha admitido este ofrecimiento de S. M. y mandado al gran duque de Berg que reciba el preso , y lo haga conducir á Francia con escolta segura.

La Junta de gobierno, instruida de estos antecedentes , y de la reiterada expresion de la voluntad de S. M. , mandó ayer al General á cuyo cargo estaba la custodia del citado preso , que lo entregase al oficial que destinase para su conduccion el gran duque de Berg ; disposicion que ya queda cumplida en todas sus partes. Madrid 21 de Abril de 1808.

---

*Viernes 22 de Abril de 1808.*

La Junta superior de gobierno , presidida por el Sermo. Sr. Infante Don Antonio , se halla por el parte de hoy con la gustosa noticia de haber llegado felizmente el REY nuestro Señor á la villa de Irun el martes 19 del corriente á las 11 de la noche , esperando S. M. realizar en el dia siguiente la satisfaccion de ver á su íntimo, fiel aliado y amigo el Emperador de los franceses y Rey de Italia.

Con este motivo , y el singular amor que ha manifestado al REY nuestro Señor su leal pueblo de Victoria y provincia de Alava al tiempo de la salida de S. M. de aquella ciudad , se ha dignado mandar expedir y publicar el real decreto , que impreso ha recibido la Junta y dice asi:

“Copia del real decreto expedido por S. M. en Victoria á 19 de Abril de 1808.

”El REY está agradecidísimo al extraordinario afecto de su leal pueblo de esta ciudad y provincia de Alava; pero siente que pase de los límites debidos y pueda degenerar en falta de respeto con pretexto de guardarlo y conservarlo : conociendo que este tierno amor á su Real Persona y el consiguiente cuidado son los móviles que le animan , no puede menos de desengañar á todos , y á cada uno de sus individuos , de que no tomaría la resolucion importante de su viage si no estuviese bien cierto de la sincera y cordial amistad de su aliado el Emperador de los franceses , y de que tendrá las mas felices consecuencias ; les manda pues que se tranquilicen y esperen , que antes de 4 ó 6 dias darán gracias á Dios y á la prudencia de S. M. de la ausencia que ahora les inquieta.”

El REY nuestro Señor ha tenido á su llegada á Irun nuevas pruebas de la confianza y aprecio del Emperador de los franceses y Rey de Italia; y habiendo mandado que se manifestase asi á la Junta , se confirma lo que S. M. se sirvió comunicarla con fecha de 18 del corriente , á saber : “*que su real generosidad á favor del preso Don Manuel Godoy , que ha ofendido su Real Persona , no es incompatible con lo que reclama la justicia , y lo que esta interesa en que se averigüe y ponga en claro la inocencia de los ofendidos por dicho reo.*”

De estas mismas ideas con mayor extension se halla penetrada la Junta con las explicaciones que S. A. I. y R. el Sermo. Sr. gran duque de Berg ha tenido la generosidad de hacer últimamente á la misma.

*Sábado 23 de Abril de 1808.*

**BANDO.** Manda el REY nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Casa y Corte: que siendo contrario á las Leyes y á los Bandos que en diversos tiempos se han publicado en esta Corte el que se fixen pasquines, ni extiendan ni circulen libelos que ofendan á qualquiera género de personas, especialmente á las constituidas en dignidades y empleos públicos, ni se hagan reuniones de gentes, ni tengan conversaciones que puedan ser subversivas del buen orden y tranquilidad pública; se previene á todos los vecinos y habitantes de esta Corte se abstengan de contravenir á lo dispuesto en las indicadas Leyes y Bandos, esmerandose en su observancia, no solo por sí, sino tambien por medio de sus hijos, criados y dependientes, para que no se vean los Jueces en la necesidad de formar causa y castigar á los contraventores con todo el rigor que corresponde: y se encarga á todos los vecinos honrados de este Pueblo cuiden particularmente de que no se turbe el sosiego público con ningún pretexto, dando parte inmediatamente á la Justicia del que intente alterarlo; pues si en todos tiempos este Pueblo ha dado pruebas de sumision y respeto á los Magistrados, ha obedecido sus providencias, y no se ha desviado de las intenciones y voluntad de sus Soberanos, mucho mas debe ahora manifestarlo en las circunstancias actuales, en que tanto se ha encargado por S. M. asi la buena armonía con la tropa francesa, como la quietud y tranquilidad pública. Y para que en caso de contravencion no se pueda alegar ignorancia, se manda que por voz de Pregonero y en la forma ordinaria se publique este Bando en los parages acostumbrados de esta Corte, y que de él se fixen copias autorizadas por Don Ignacio Antonio Martinez, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de la Sala. Y lo señalaron en Madrid á 23 de Abril de 1808.

*Es copia de su original, de que certifico. Madrid dicho dia. = Don Ignacio Antonio Martinez.*